

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86
LOECHES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de Alcaldía 2024-1857, de 3 de diciembre de 2024, el calendario fiscal definitivo para el ejercicio 2025, se fijan los periodos de cobranza en periodo voluntario, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, periodos que serán los siguientes:

CALENDARIO FISCAL 2025	
IMPUESTO	FECHA DE COBRO
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbana (IBI)	De 1 de mayo a 30 de junio (50% del importe a pagar) De 1 de septiembre a 31 de octubre (50% del importe a pagar)
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rustica (IBI)	De 1 de septiembre a 31 de octubre.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Características Especiales (IBI-BICE)	De 1 de septiembre a 31 de octubre.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	De 1 de septiembre a 31 de octubre.
Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	De 1 de marzo a 30 de abril.
Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Zona industrial (Trimestralmente)	1º TRIMESTRE. De 1 de abril a 2 de junio. 2º TRIMESTRE. De 1 de julio a 1 de septiembre. 3º TRIMESTRE. De 1 de octubre a 1 de diciembre. 4º TRIMESTRE. De 1 de enero de 2026 a 2 de marzo de 2026
Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Establecimientos Comerciales. Casco Urbano.	De 1 de marzo a 30 de junio
Tasa Entrada de Carruajes (VADOS)	De 1 de noviembre a 31 de diciembre.
Tasa de Cementerio	De 1 de noviembre a 31 de diciembre.
Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza	De 1 de mayo a 30 de junio.
Tasa por la utilización y aprovechamiento especial del dominio público local. Cajeros automáticos y análogos.	De 1 de mayo a 30 de junio.

Modalidad de cobro:

- El pago podrá realizarse mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, a través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, en los horarios habituales establecidos por estas para tal fin: Caixabank, Banco Santander, Ibercaja, BBVA, Giro Postal Correos (coste adicional 1,95 euros). En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo (plaza de la Villa, número 1. Loeches (Madrid).
- Con tarjeta de débito o crédito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: (<https://ovtloeches.eadministracion.es>) en la sección de “mis tributos e impuestos/pago de tributos y sanciones municipales” (no requiere certificado electrónico).
- Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del período cobratorio. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se producirá dentro de los 10 días anteriores a la finalización del periodo voluntario de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches, y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Loeches, a 4 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Theodori Andrés.

(01/20.204/24)

